

**APRUEBA ANEXO CONVENIO PRESTACIÓN DE
SERVICIO ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.852/2016.

Arica, agosto 12 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.645/2015, de junio 30 de 2015; Oficio Ordinario N° 598, de julio 11 de 2016, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Traslado REC. N° 595.16, de agosto 09 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.645/2015, de junio 30 de 2015, se aprueba el Convenio Proyecto del Programa de Apoyo a la Retención Escolar PARE 2015 - 2016, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado: "Apoyo a la Retención Escolar comuna de Arica".

Que, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencias aprobado por Resolución Exenta N° 139, de abril 6 de 2015, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, numeral 17 denominado "Modificaciones" de los Términos de Referencias Administrativos, que señala: "Asimismo, la entidad ejecutora podrá solicitar modificación del proyecto adjudicado en ámbitos como: equipo profesional, propuesta técnica, propuesta económica, comuna adjudicada, establecimientos focalizados u otro, lo anterior deberá quedar reflejado en el anexo de convenio".

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase **ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS – JUNAEB Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 24 de mayo de 2016; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector



AFF.LTI.ycl..

22 AGO 2016

ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, a 24 de mayo de 2016, entre la Dirección Regional Arica y Parinacota de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don Víctor Contreras Oyarzo, Rut N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2006, de la comuna de Arica, en adelante JUNAEB, por una parte; y por la otra La Universidad de Tarapacá, Rut N° 70.770.800-k, representada legalmente por don Arturo Flores Franulic, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de mayo de 2015 se firma convenio de Prestación de Servicios entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la UNIVERSIDAD DE TARAPACA DE ARICA, para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE) 2015-2016 en la comuna de Arica.

Que mediante resolución N° 308 de fecha 22 de junio de 2015 se aprueba convenio celebrado entre JUNAEB y UNIVERSIDAD DE TARAPACA para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Retención Escolar 2015- 2016.

Que con fecha 14 de marzo de 2016 la UNIVERSIDAD DE TARAPACA presenta solicitud de modificación de profesional psicóloga del Equipo Ejecutor al Proyecto Adjudicado en la Comuna de Arica.

Que con fecha 24 de mayo de 2016 JUNAEB Dirección de Arica y Parinacota mediante oficio N° 271 autoriza modificación en el Equipo Ejecutor.

PRIMERO: Autorícese modificación del Proyecto aprobado por JUNAEB de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, comuna de Arica, de acuerdo a la solicitud presentada por la UNIVERSIDAD DE TARAPACA y autorizada por JUNAEB, para que se integre la Psicóloga Marcy Fabiola Franco Miranda al Equipo Ejecutor del Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE).



VIGENCIA: Que por razones de buen servicio dicha modificación entrará en vigencia a partir de la fecha de solicitud de la Entidad Ejecutora.

PERSONERIAS: La personería de don Victor Contreras Oyarzo, para representar a la Dirección Regional de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Afecta N°230 de fecha 01 de julio de 2015 de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

La personería de don Arturo Flores Franulic, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto de Nombramiento N°268/2014, de fecha 17 de junio de 2014.

Para constancia, firman




VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB




ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

VCO/RVR/MIP

